



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:928/2015

**APRUEBA EL TRATO DIRECTO FUERA DEL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) POR ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO SAG, CON EL PROVEEDOR ESTACIÓN DE SERVICIO BAQUEDANO LIMITADA, SAG REGIÓN DE COQUIMBO.**

La Serena, 05/ 10/ 2015

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410 de 12 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de mayo de 2015; Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2015 y lo indicado en la Resolución N° 1600 del 24 de Noviembre del año 2008, que fija norma sobre exención del trámite de toma de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir combustible diesel para el vehículo placa patente GWPV88, según lo indicado en la Solicitud de Compra N° 64 de fecha 28 de agosto de 2015, de la Unidad de Gestión y Finanzas del SAG, región de Coquimbo,
2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenio Marco para el proveedor que dispone del producto,
3. Según lo establecido en el Decreto N°250, en su última modificación de fecha 12 de mayo 2015, artículo 53 sobre exclusión del sistema, letra a), permite efectuar compras por fuera del sistema de información a contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM,
4. El proveedor seleccionado no cuenta con inscripción en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de Chilecompra,
5. Que el cupón electrónico se encontró bloqueado en el sistema COPEC para el abastecimiento de combustible, procedimiento regular del servicio, y
6. Que, por lo anteriormente señalado, se advierte que los servicios fueron efectivamente prestados de manera satisfactoria por la empresa Estación de Servicio Baquedano Limitada, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile, debe ordenarse el pago de la suma de \$32.353.-(treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos).

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE Y LLÉVESE A EFECTO** el trato directo por la adquisición de combustible, con el proveedor ESTACIÓN DE SERVICIO BAQUEDANO LIMITADA, RUT 77.700.850-1,

PRODUCTO O SERVICIO	Monto contratado (IVA incluido)	TIPO DE MONEDA	ID COMPROMISO	FECHA
combustible diesel	32.353	\$	706056	30-09-2015

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine dicho Trato Directo al programa N° 01, subtítulo N° 22, ÍTEM N° 03 asignación N° 001 por un monto de \$ 32.353 IVA incluido del presupuesto año 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ**  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Compras	Digital			
Guia de Despacho	Digital			

VMR/KCM/CVV

Distribución:

- Veronica Morales Reygadas - Encargada Gestión y Finanzas -  r.  V
- Katusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica -  r.  V

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/cd8d3ea8a12403fff0c002182fa6c6b5cd64a68e>